

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL ECOTECNOLOGÍAS

Con base en la publicación del *Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social Ecotecnologías* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 17 de abril de 2023, y la publicación del *Aviso mediante el cual se dan a conocer las primeras modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social “Ecotecnologías”, para el ejercicio fiscal 2023*, realizado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 29 de mayo de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar en la acción social como **beneficiarias de regadera ecológica**.

Objetivo

Contribuir a garantizar a la población beneficiaria de la Alcaldía Tlalpan el derecho humano al agua potable y su saneamiento, así como el derecho humano a un medio ambiente sano para su bienestar, apoyando su economía y reduciendo la huella de carbono a través del uso de tecnologías amigables para el medio ambiente.

Bases

1. Requisitos y documentación

Requisitos

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan con uso de suelo Habitacional.
2. Ser mayor de edad.
3. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura de Unidad Departamental de Información

Segunda convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*



- y Seguimiento Geográfico.
4. Cumplir con la documentación requerida.
 5. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.

Documentación

1. Formato único de trámite.
2. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia), si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

2. Procedimiento de acceso

Personas Beneficiarias

Para acceder a esta acción social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso a la acción social serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos. Las personas interesadas deberán presentar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 15:00 horas conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

3. Registro y calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área y ubicación
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias de regaderas ahorradoras de agua	Del 17 al 21 de julio de 2023	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico ubicadas en Avenida San Fernando 84, esquina con Madero, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación y consulta de resultados de personas beneficiarias de regaderas ahorradoras de agua	25 de julio de 2023	No aplica	página de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Entrega de regaderas ahorradoras de agua a las personas beneficiarias	Del 26 al 28 de julio de 2023	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico

4. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias serán aquellas habitantes de la Alcaldía Tlalpan, que cumplan con los requisitos señalados en el punto número 1 de la presente convocatoria. En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

5. Condiciones del apoyo

Esta acción social contempla la entrega de hasta 2,043 regaderas ahorradoras de agua. La entrega en especie se realizará hasta cumplir con el techo presupuestal.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

6. Confidencialidad y protección de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

7. Informes y consultas

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico;

Segunda convocatoria de la acción social *Ecotecnologías*



presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, o vía remota al correo electrónico rhernandezm@tlalpan.cdmx.gob.mx, que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

8. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 07 de julio de dos mil veintitrés.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan